

Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2022

**AVISO No.068**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS  
CREG**

**HACE SABER QUE:**

Mediante la Resolución CREG 174 de 2013 se adoptó la metodología para la remuneración de los servicios del CND, ASIC y LAC y se establecen otras disposiciones.

En el artículo 7 de la Resolución CREG 174 de 2013 se establece lo siguiente: *Ajuste al Programa Anual de Inversiones. A más tardar el 30 de septiembre de cada año del período tarifario, la empresa a cargo de los servicios del CND, ASIC y LAC podrá solicitar a la CREG el ajuste de las inversiones (...)*

En el artículo 8 de la Resolución CREG 174 de 2013 se establece lo siguiente: *Ajuste del Gasto Operativo. A más tardar el 30 de septiembre de cada año del período tarifario, la empresa a cargo de los servicios de CND, ASIC y LAC podrá solicitar a la CREG el ajuste de los gastos operativos (...)*

En el artículo 26 de la Resolución CREG 174 de 2013 se establece lo siguiente: (...) *la Fórmula Tarifaria General de que trata la presente resolución regirá por cinco años contados a partir de su entrada en vigencia, vencido dicho período, esta fórmula continuará rigiendo mientras la Comisión no fije una nueva.*

XM Compañía de expertos en mercados S.A. E.S.P. a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E2022011640, con base en lo establecido en la Resolución CREG 174 de 2013, solicitó ajustar el ingreso por la prestación de los servicios del CND, ASIC y LAC para el año 2023.



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022.1104-100002-ee9140-58689516  
2022-11-04T11:20:58-05:00 - Pagina 2 de 4

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución CREG 174 de 2013, esta Comisión encuentra procedente adelantar la revisión del ingreso regulado del prestador de los servicios del CND, ASIC y LAC para el año 2023.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.

**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
**Director Ejecutivo**

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Oficina 901  
Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia

(1) 6032020

creg@creg.gov.co

www.creg.gov.co



SC CERT 177419

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Aviso\_inicio\_actuación\_administrativa\_XM

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221104-100002-ee9140-58689516

Creación:2022-11-04 10:00:02

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-04 11:20:58



Escanee el código  
para verificación

Firma: Firmante

Jorge Alberto Valencia Marín  
98552429

[jorge.valencia@creg.gov.co](mailto:jorge.valencia@creg.gov.co)

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2022-11-04-100002-ee9140-58689516  
2022-11-04T11:20:58-05:00 - Pagina 4 de 4



## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Aviso\_inicio\_actuación\_administrativa\_XM

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20221104-100002-ee9140-58689516

Creación:2022-11-04 10:00:02

Estado:Finalizado

Finalización:2022-11-04 11:20:58

| TRAMITE | PARTICIPANTE  | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA  |
|---------|---|----------|---|
| Firma   | Jorge Alberto Valencia Marín<br>jorge.valencia@creg.gov.co<br>Director Ejecutivo<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2022-11-04 10:00:03<br>Lec.: 2022-11-04 11:20:47<br>Res.: 2022-11-04 11:20:58<br>IP Res.: 186.102.8.165 |